

PEDIDO DE COMPRA N°

003619

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROG. INV. Y PROY. SOCIAL EN ORNAMENTALES
 Entregar a Sr(a) : JAULIS CANCHO JUAN CARLOS MELCHOR
 Fecha : 20/10/2025
 Actividad Operativa : C0855 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PIPS
 Motivo : ADQUISICION PARA EL PIPS ORNAMENTALES
 SIGA SINADMOL 03.708.00.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0075	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
201700050004	MALLA RASCHEL AL 65% 4.2 m X 100 m	2.3.1 9.1 99	2.00	UNIDAD
201700050008	MALLA RASCHEL AL 90% 3 m X 100 m	2.3.1 9.1 99	1.00	UNIDAD
281600210171	CABLE N° 10 AWG	2.3.1 9.1 99	900.00	METRO
963400070039	MANGUERA DE PVC 3/4 in X 100 m	2.3.1 6.1 99	3.00	UNIDAD



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 FECHA: 23/10/25
 PASE A: PASE B:
 AREA DE SERVICIOS CONTABILIDAD
 AREA DE INVENTARIO
 AREA DE FINANCIERAS
 AREA DE CALIDAD
 AREA DE LEGALES
 OTROS
Asírica
 FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 22 OCT. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: HORA: 02:37



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

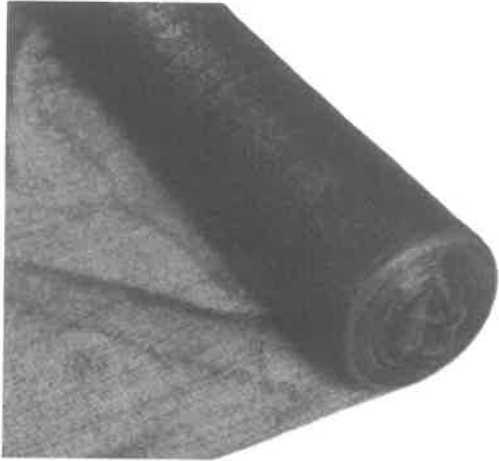
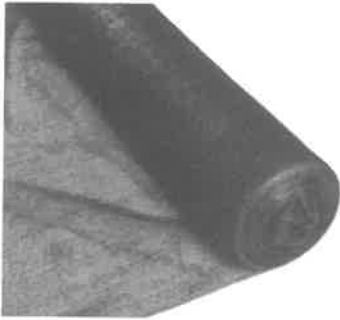
DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"><tr><td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td><td>Adquisición de materiales para acondicionamiento de invernaderos</td></tr><tr><td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td><td>La presente EETT, tiene por finalidad abastecer del equipo necesario para los trabajos en campo.</td></tr><tr><td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td><td>La EETT, tiene por objetivo adquirir materiales para realizar invernaderos para los trabajos de los estudiantes.</td></tr></table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales para acondicionamiento de invernaderos	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente EETT, tiene por finalidad abastecer del equipo necesario para los trabajos en campo.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La EETT, tiene por objetivo adquirir materiales para realizar invernaderos para los trabajos de los estudiantes.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales para acondicionamiento de invernaderos						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente EETT, tiene por finalidad abastecer del equipo necesario para los trabajos en campo.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La EETT, tiene por objetivo adquirir materiales para realizar invernaderos para los trabajos de los estudiantes.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD OPERATIVA	03.708.00.00	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C 0855 Gestión administrativa del PIPS	
	PERSONAL DE CONTACTO	María Ordoñez Rojas	
	CORREO ELECTRÓNICO	ornamentales@lamolina.edu.pe	CELULAR 906465021

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN																								
3.	CANTIDAD	<table border="1"><thead><tr><th>Item</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Unidad de medida</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Malla raschell al 65% 4.2m x 100 m</td><td>2</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>2</td><td>Malla raschell al 90% 3m x 100 m</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>3</td><td>Cable N° 10 AWG</td><td>900</td><td>metro</td></tr><tr><td>4</td><td>Manguera de PVC ¾ in x 100m</td><td>3</td><td>unidad</td></tr></tbody></table>	Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	1	Malla raschell al 65% 4.2m x 100 m	2	Unidad	2	Malla raschell al 90% 3m x 100 m	1	Unidad	3	Cable N° 10 AWG	900	metro	4	Manguera de PVC ¾ in x 100m	3	unidad		
		Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida																			
1	Malla raschell al 65% 4.2m x 100 m	2	Unidad																					
2	Malla raschell al 90% 3m x 100 m	1	Unidad																					
3	Cable N° 10 AWG	900	metro																					
4	Manguera de PVC ¾ in x 100m	3	unidad																					
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad																						
	CARACTERÍSTICAS	<p>1. Malla raschell al 65% 4.2 m x 100m</p> <ul style="list-style-type: none">- Tejida con hilos de rafia de polietileno de alta densidad HDPE,- Cuenta con un aditivo estabilizador a la luz ultravioleta (UV).- Reduce el exceso térmico al interior de los invernaderos, logra un clima óptimo- Ayuda a retener la humedad, disminuye el impacto de los daños climáticos, protege de plagas y agentes dañinos.- Dimensiones: 4.20 mts x 100 mts de largo- Con certificados ISO Calidad 9001.- Porcentaje de sombreado: 65%																						





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>2. Malla raschel al 90% 3m x 100m</p> <ul style="list-style-type: none">- Tejida con hilos de rafia de polietileno de alta densidad HDPE,- Cuenta con un aditivo estabilizador a la luz ultravioleta (UV).- Reduce el exceso térmico al interior de los invernaderos, logra un clima óptimo- Ayuda a retener la humedad, disminuye el impacto de los daños climáticos, protege de plagas y agentes dañinos.- Dimensiones: 3m x 100 m de largo- Con certificados ISO Calidad 9001.- Porcentaje de sombreado: 90% <p>3. Cable N° 10 AWG</p> <ul style="list-style-type: none">- Altura del producto: 5cm- Ancho del producto: 5cm- Material: PVC/Cobre- Calibre: 10AWG- Garantía: un año- Uso: Para circuitos de fuerza y alumbrado en edificaciones industriales, comerciales y residenciales. <p>4. Manguera de PVC ¾ in x 100 m</p> <ul style="list-style-type: none">- Modelo: ¾ x 25m- Tipo de producto: Manguera- Sub tipo de producto: reforzada- Largo de la manguera: 100 m- Diámetro: ¾ "
<p>PRESENTACIÓN</p>	
<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	<p>1. Malla raschel al 65% 4.2 m x 100m</p>  <p>2. Malla raschel al 90% 3m x 100m</p> 



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>3. Cable N° 10 AWG</p>  <p>4. Manguera de PVC ¾ in x 100m</p> 
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	<<Tener en cuenta que el costo de requerir una muestra podría distorsionar el precio del producto a adquirir>>
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los productos deberán ser entregados en el almacén central, Distrito: La Molina, av. La Molina s/n La Molina
HORARIO DE ENTREGA	En el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 12 m y de 1 pm a 3 pm.
PLAZO DE ENTREGA	La entrega deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendarios, contando a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la ley N° 32069 - ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No especificado
VISITAS Y MUESTRAS	No especificado
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No especificado
SOPORTE TÉCNICO	No especificado
GARANTÍA	Como mínimo 12 meses

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES


		<p>de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional:</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviere registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
	GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNOS Y	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortésias, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



[Firma]
Mg. Sc. Juan Carlos Jaulis Cancho
S - Ornamentales

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento